

16

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL PRESENTE MES DE MAYO.

EXTERIOR—Se avisó al Supremo Gobierno de la Federacion por conducto del Ministerio de Relaciones no haberse recibido por el ultimo Correo correspondencia alguna de aquel ministerio ni de los Gobiernos de los otros Estados, sino es unicamente del de Nicaragua en que anuncia los movimientos parciales que se observan en algunos de sus Pueblos con pretexto de reformas Constitucionales; cuya comunicacion se contestó manifestando el vivo sentimiento con que este Gobierno ha previsto las consecuencias tristes que á aquellas convulsiones deberan seguirse: se acusó recibo al Ministro del Salvador de su nota de 13. de Marzo ultimo en que ofrese contrato de tabaco y xtepeque manifestandole no ser posible al Gobierno entrar en tal negociacion por ser de la competencia del Gobierno Federal surtir á los Estados de aquel articulo: se circularon al Gobierno de la Federacion y al de los Estados los Decretos de la Legislatura de 12, 13, 15, 16, 22, y 24 del proximo pasado Abril.

Al Ministerio de Hacienda de la Federacion se avisó de inteligencia de su nota de 3. del proximo pasado por la que comunica haver sido nombrado Gefe de Seccion en propiedad por el Senador Presidente de la Republica el Ciudadano Miguel Alvarez quedando su firma reconocida.

Al Ministro de la Guerra se acusó el correspondiente recibo de su nota de 3 de Abril proximo pasado en que manifiesta haversele admitido la renuncia del Ministerio que obtenia siendo en consecuencia nombrado para el desempeño del mismo el Ciudadano Miguel Alvarez.

Contestando la nota del Gobierno del Salvador de 8. del proximopasado en que se sirve comunicar lo que en igual fecha decia al Gobierno de Nicaragua con respecto á los negocios generales de la Republica, se le manifestó serle satisfactoria al Ejecutivo su

comunicacion entendiendo que en lo principal de ella todos los Gobiernos estan de acuerdo, por cuya razon parese tendran un termino favorable las cuestiones susitadas en el dia.

INTERIOR—Se elevó á conocimiento de la Legislatura una exposicion del Ejecutivo relativa á que se reglamente la libertad de imprentas: se acompañó á la misma el numero acostumbrado de exemplares impresos de los Decretos que ha emitido en 12, 13, 15, 16, 22, 24, del proximo pasado y 10 del presente, de la Relacion de los negocios despachados por el Consejo en el mes de Marzo y Abril, y de los papeles publicos que se han recibido por el ultimo Correo: con fecha 2 se le acusó recibo de una nota del 1º en que se manifiesta haver procedido al nombramiento de un Secretario accidental por las consideraciones que en la misma se expresan; del Decreto de la misma Legislatura de 24, del proximopasado por el que prorroga sus sesiones ordinarias, y de la nota en que avisa haber procedido á la renovacion de sus funcionarios: con fecha 7. se devolvió á la Secretaria del Consejo con informe del Ejecutivo el Decreto de la Legislatura del 1º que concede permiso para edificar una Hermita en Sabana larga: con la misma fecha y en 19 foxas utiles se acompañó á la Secretaria de la Asamblea el expediente instruido sobre descubrimiento de la nueva vereda del camino de Sarapiquí por la Villa de Barba: se avisó de inteligencia á la Secretaria de la Asamblea de su nota en que comunica haber procedido aquel Cuerpo al nombramiento de un Secretario accidental, y de otra en que comunica haber nombrado la misma Asamblea un Pro-Secretario: con fecha 8. se devolvieron á la Secretaria del Consejo con informe del Ejecutivo dos Decretos del 3. el uno que manda vender los bienes de las Cofradias y dicta reglas para su mejor administracion y el otro estableciendo

reglas para la exacción del derecho del Lazarete y péage en la garita del rio grande: contestando la orden de la Asamblea del 7. que dispone que el Elector Ciudadano Pedro Jose Carazo en lugar de concurrir á la Electoral de Cartago, solo lo hiciese á la del Parai-zo por las concideraciones que en la misma se expresan, se le anunció que el Ejecutivo no estaba en el caso de dar cumplimiento á semejante orden por no haber corrido los tramites que dispone la Constitucion supuesto que se contrae á prevenir un hecho que no está reconocido en derecho: con fecha 10 se avisó á la Secretaria de la Asamblea haver el Ejecutivo acordado el cumplimiento de la orden de aquel alto Cuerpo sobre que de los fondos del Estado se ponga á disposicion de la Comicion de orden interior la cantidad de veninte pesos para comprar dos alfombras, y se le acompañó en tres foxas utiles un expediente promovido por Señor Ramon Toledo solicitando permiso para poner en el Estado fabricas de mistelas de aguardiente: con fecha 14. se devolvió á la Secretaria del Consejo con informe del Ejecutivo el Decreto de la Legislatura de 8. del corriente por el que se dictan reglas para la buena crianza y educacion de los niños de ambos sexos que no la pueden recibir de sus Padres por indolencia, miseria ò mala conducta ò por que sean huérfanos: con fecha 15. se devolvió al Consejo el Decreto de la Legislatura de 9. del Corriente que dispone que la composicion de caminos sea por contratas y economias de cuenta de las Municipalidades: se remitieron á la Secretaria de la Asamblea 16. exemplares impresos del Decreto del Ejecutivo de 14. del corriente y con informe del mismo se devolvieron al Consejo los Decretos de la Legislatura de 9. y 8. del presente mes el primero concediendo una extencion de terreno de tres leguas á los vecindarios de esta Ciudad, Cartago y Alajuela y el segundo dictando reglas de seguridad publica por el comercio libre de la polvora: con fecha 18. se devolvió á la Secretaria del Consejo el Decreto de la Asamblea de 11. que concede

el grado de Coronel al Sargento mayor Ciudadano Rafael Garcia Escalante con informe del Ejecutivo; y se le avisó recibo de su nota del 17. que contiene el acuerdo de aquel Cuerpo para que el Ejecutivo informe acerca de la disposicion á que se halla arreglado para expedir su Decreto del 14. sobre grados militares, y de los Decretos que sancionados se ha servido remitir á este Ministerio; tambien se le devolvió con el informe correspondiente del Ejecutivo el Decreto de la Legislatura del 11. que dicta reglas para el sosten y mejoras del Lazarete, se le acompañó el expediente promovido por el Gefe Politico sobre si deba ò no concurrir el Elector de Terraba á la Electoral de Cartago á que tambien pertenece, y se le incluyó el expediente promovido por el Ciudadano Lorenzo Castro sobre venta al Estado de una calle por su potrero de la caja para dar trancito por el puente de arcos del rio del Virilla: se remitieron á la Asamblea 16. exemplares impresos de cada uno de los Decretos de la misma de 3. y 8. del corriente y del de el Ejecutivo del 14: con fecha 24. se pidió al Consejo terna para Gefe Politico Superior por haber fallecido el Ciudadano Nicolas Carazo que obtenia en propiedad aquel destino, y se acusó á aquella Secretaria recibo del Decreto del 11. que concede grado de Coronel al Sargento mayor Escalante que sancionado por el Consejo se sirvió comunicar á este Ministerio, se le acompañó en 2 foxas utiles el expediente promovido por el Ciudadano Ancelmo Arias arrendatario general del ramo de aguardientes, y se le comunico el informe del Ejecutivo que le exigió el Consejo sobre la disposicion á que haya arreglado su Decreto del 14: con fecha 28. se dirigió á la Asamblea una exposicion del Ejecutivo relativa al Decreto de la Legislatura del 11. y al de el del Gobierno del 14. que hablan de grados militares. Se devolvió á la Secretaria del Consejo la terna que emitió aquel Cuerpo para Gefe Politico Superior por proponerse en ella individuos á quienes el Ejecutivo no podria rubricar: se circuló á los Supremos Po-

36

deres del Estado el Decreto Federal de 2. de Mayo de 832. sobre tolerancia de cultos en la Republica y se elevaron á la Secretaria de la Asamblea dos pliegos serrados que la del Congreso Federal le remite y contienen Decretos relativos á reformas Constitucionales: se dió cuenta á la Asamblea con testimonio del expediente promovido por el Mando Politico sobre la concurrencia del Elector Ciudadano Pedro Jose Carazo á las Electorales de Cartago y del Paraizo consultandole si podria ó no vericfiarlo en ambas y se le acompañó en copia la exposicion que se ha dirigido al Ejecutivo por el de el Estado de Guatemala sobre los embarazos que este pulsa en la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

GUBERNACION—Se circuló el Decreto de la Lagislatura de 22. de Abril proximo pasado que da nueva planta á la Corte Superior de Justicia y el de 24. del mismo por el que el Poder Legislativo prorroga sus sesiones ordinarias: se puso un cartel invitando contratistas para ajustar el parque necesario á la seguridad del Estado: se circuló á los Jueces de 1ª Instancia del Estado el cartel antedicho previniendo se fixasen en los lugares publicos de los pueblos con el fin insinuado: con fecha 6. se contestó al Ciudadano Rafael Osejo su nota de 1º. del corriente manifestandole que el Ejecutivo no ha estimado oportuno llamar la atencion de la Legislatura á la emicion de providencias sobre vagos por que justamente aquel Supremo Poder se ocupa de este negocio en sus actuales sesiones, ni con respecto al establecimiento de canoa en el Reventason y Pacuare &c. por que sobre esto hay Leyes vigentes á que el Ejecutivo dará cumplimiento hasta donde lo permitan las circunstancias: se previno al Mando Politico se exijiesen de la Municipalidad de Matina las cuentas de propios que se huviesen llevado desde que se emitió la Ley de 5. de Agosto de 827. por tener noticia el Gobierno de que alli se exigen varios de los impuestos decretados para aquel fondo sin que hasta la fecha se halla dirigido una sola cuenta al Tribunal res-

pectivo, se le previno pidiese informe á las Municipalidades de Heredia y Escasú, á la primera sobre si ha dado cumplimiento á la Ley de 13. de Abril de 832. y la segunda á la de 25. del mismo mes y año que hablan sobre educacion publica, y se le mandó librar las ordenes correspondientes para que todas las Municipalidades de los pueblos en un breve termino presenten un quadrante de los objetos sobre que cargan los propios con exprecion de la Ley que los haya instituido y razon exãcta de su invercion, exigiendo ademãs informe de aquellas Corporaciones sobre si están rendidas sus cuentas del año de 21. á esta parte y aprovadas por el Superior Tribunal: con fecha 7. se circuló el Decreto de la Legislatura de 15. de Abril que establece la usura de un cinco ó seis por ciento: se dirigieron al Gefe Politico exemplares del primer tomo del Codigo del Estado para que se repartan entre las Municipalidades de esta Ciudad, Cartago, Heredia, Alajuela y los Pueblos de Curridabat y Aserri previniendoles remitan á la Tesoreria general la suma que les corresponda por la empastadura de aquellos: se le dijo que la junta de sanidad del Partido de Heredia habia ocurrido al Gobierno manifestando que á pesar de haberse dirigido á aquel Mando dando cuenta de su instalacion ofreciendo sus consideraciones al mismo Gobierno y demandando las ordenes correspondientes para la execucion de sus acuerdos, no habia obtenido contestacion alguna; por lo que se le recomendó el pronto despacho de los negocios que tienen relacion con la salud publica y los miramientos á que se hacen acreedoras aquellas corporaciones: á la junta de sanidad de Heredia se le contestó su nota insertandosele la que se pasaba al Mando Politico relativa al silencio que este guardaba en las comunicaciones de aquella corporacion: se circuló el Decreto de la Legislatura del 1º. concediendo permiso para edificar una Hermita en sabana larga: habiendo el Gobierno tomado conocimiento de la representacion que hacia el Ciudadano Jose Angel Soto proponiendo mejoras en la vereda de sarapiquí por la com-

pañía empesaría de Alajuela, se le contestó que siendo descubierta una nueva vereda á aquel punto por la Villa de Barva, se ha dado cuenta á la Legislatura con el expediente en cuyo conocimiento se haya el de la compañía de aquella Ciudad y que tan presto como aquel Cuerpo resolviere se dispondría lo conducente: con fecha 13. se circuló el Decreto de la Legislatura del 3. que recomienda á la Intendencia el cuidado del cobro de los impuestos del derecho del Lazarete en la garita del rio grande, y con la de 14. el del Ejecutivo de igual fecha concediendo grados á los Gefes, oficiales y sargentos de los tres Cuerpos de milicias del Estado: se contestó al Ciudadano Manuel Maria Peralta su nota de 13. manifestandole serle satisfactorio al Gobierno imponerse de que despues de haber desempeñado el Senado de la Federacion el destino que le confirieron los pueblos de este Estado haya vuelto y se halle en el seno de su familia: con fecha 15. se circuló el Decreto de la Legislatura del 8. que destina á los huérfanos de ambos sexos al aprendisaje de algun oficio industria ú ocupacion util, y el del Gobierno del 14. que arregla el modo de enagenar los terrenos baldios en el Estado que contengan maderas de Brasil: con fecha 20. se circularon los Decretos de la Legislatura del 3. y 9. el primero previniendo que los bienes de cofradias ú obras pias que haya en el Estado sean vendidos en pública almoneda, y el segundo disponiendo que la composicion de caminos se haga en lo sucesivo por contratas ó economias de cuenta de las Municipalidades: con fecha 22. se circularon los Decretos de la Asamblea del 8 9. y 11. el uno previniendo que los que tengan actualmente polvora sean obligados á presentarla al Gobierno para que la compre por cuenta del Estado ó almacenarla, el otro concediendo á cada uno de los vecindarios de Cartago, esta Ciudad y Alajuela una extension de tierra de tres leguas para beneficio del comun, y el otro aprobando las medidas adoptadas por el Gobierno en orden al sueldo y habitacion del Portero del Lazarete: con la de 23. se circuló el Decreto del

11, de la Legislatura que concede el grado de Coronel al al Sargento mayor Ciudadano Rafael Escalante: se remitieron al Gefe Politico 8. exemplares del Decreto de la Legislatura de 13. de Abril que por equivocacion faltaron al numero que es costumbre dirigirle: se le comunicó la resolucion del Gobierno que recayó en el expediente que promovió aquel mismo Mando sobre si el Elector Ciudadano Pedro Jose Carazo en razon de serlo tambien del Paraizo deberia concurrir á la Electoral de ambos partidos en las elecciones de la Corte Superior de Justicia: se circuló el Decreto Federal de 2 de Mayo del año proximo pasado sobre tolerancia de cultos en la Republica: con fecha 30. se le dirigieron al Gefe Politico exemplares del primer tomo del codigo del Estado para que los distribuyese entre las Municipalidades de la Union, Quircot, Tobosi Cot, Paraizo, Tucurrique, Orosi, Matina, Escasú, Barva, Pacaca, Esparza, Punta Arenas, Diputacion del Aguacate y Villa de las Cañas dando orden para que las citadas Corporaciones satisfagan inmediatamente a la Tesoreria del Estado el costo de la empastadura á razon de dies reales cada exemplar; y se le exita para que con todos los individuos de la Municipalidad, Juez de 1ª Instancia, Alcalde 3º, Cura Parroco, y los Ministros de Hacienda se presenten en este Despacho para asistir en union del Poder Ejecutivo al acto de cerrar la Legislatura sus sesiones ordinarias.

HACIENDA—Con fecha 12. se dirigió á la Intendencia la lista de funcionarios correspondiente al mes proximo pasado: se le puso orden para que la Tesoreria á la mayor brevedad exija de algunas Municipalidades las cantidades que resultaren por los exemplares del Codigo que se les halla entregado: se le pidió terna para prover el destino de Agrimensor General en el Estado por habersele admitido la renuncia al que lo obtenia: se le insertó la orden de la Asamblea previniendole pusiese á la disposicion de la Comision de orden interior veinte pesos para comprar dos alfombras: se le previno que en junta general de Hacienda consultase de nuevo el precio

á que pudieran venderse los asogues existentes en la Tesoreria segun el precio y circunstancias presentes: se le pidió una mano de papel de oficio para los negocios que ocurren y cinco pliegos del papel del sello 1º de la 4ª clase para despachos de algunos oficiales; y ultimamente se le avisó haberse librado orden al Mando Politico para la circulacion de veinte y cuatro exemplares del primer tomo del Codigo previniendo se satisfaga su empastadura por las respectivas Municipalidades á razon de diez reales cada exemplar.

GUERRA—Se puso orden á los Capitanes de los Puertos de Punta-Arenas y Matina mandando fixar en los lugares publicos de aquellos Puertos el cartel de que se acompañaron exemplares: se acusó recibo al Ciudadano Comandante de Matina de su nota en que comunica no haber novedad en aquel Puerto: al Comandante de Dragones se le devolvieron los Despachos de Sargentos que remitia con nota del 6. por no venir por el organo correspondiente: se previno á la Comandancia que pusiese orden al Comandante del Destacamento de Matina con el fin de que el Correo que trae la correspondencia de aquel Destacamento no se

regrese sin que lleve la que halla de aquí para allá como lo ha hecho varias veces: se puso orden á la Comandancia General sobre que el soldado que venga del Destacamento de Matina reciba en la administracion principal de Correos de esta Ciudad la correspondencia que halla para el paquete que sirve de Correo de Jamaica á Chagres y que está establecido por aquel Gobierno, toque en los Puertos de San Juan y Moin: se pidió al Comandante General un estado que manifiesta en todos conceptos el armamento que exista en el Estado, puntos donde se encuentre, como tambien de la polvora, municion y piedras de chispa: se puso orden al mismo Comandante para que inmediatamente pusiese en los portales de este Despacho y á la orden del Ejecutivo una guardia de honor compuesta de cuatro soldados y un cabo: se invitó á dicho Comandante para que de rigoroso uniforme con toda la oficialidad se presentase en este Despacho para concurrir con el Ejecutivo al acto de cerrar la Legislatura sus Sesiones ordinarias.

San Jose Mayo 31 de 1833.

Jq Bern^{do} Calvo.